



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 15

SERIE 2024-2025

PARA SOMETER Y CONFIRMAR LA JUNTA DE SUBASTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, en su Artículo 2.038 dispone la creación de una Junta de Subasta para los Municipios de Puerto Rico. La Junta de Subasta constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Un quinto miembro, quien no será funcionario municipal, será un residente de dicho Municipio de probada reputación moral, quien será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, quien no podrá tener ningún vínculo contractual con el municipio.

POR CUANTO:

El Alcalde designará un presidente de entre los miembros de la Junta de Subasta quien dirigirá y presidirá los trabajos de dicha Junta. El Director de Finanzas y el Director de Obras Públicas serán miembros ex officio de la Junta de Subasta con voz, pero sin voto, por lo que su función será limitada a una asesoría.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 01:

Se establece que la Junta de Subasta del Municipio de Lares, Puerto Rico estará compuesta por los siguientes funcionarios:

1. Sra. Sheila Morales González– Presidente
2. Sra. Gloria Santiago López – Secretaria
3. Sra. Yelisel Rivera Martínez – Miembro de la Junta de Subasta
4. Sr. Christian Méndez Ramos - Miembro de la Junta de Subasta
5. Sr. Juan Domingo Acevedo – Representante del Interés Público

En caso de ausentarse los miembros en Propiedad, se designan como Miembros Alternos de la Junta de Subasta los siguientes funcionarios:

1. Sr. Raúl Cabán Moreno
2. Sra. Linda Castro Vélez

SECCIÓN 02:

El miembro de la Junta de Subasta que no sea funcionario, empleado municipal o de una agencia pública, podrá recibir en calidad de reembolso, una dieta no mayor de cincuenta (50) dólares por cada día que asista a las reuniones de la Junta. El municipio podrá sufragar los costos de capacitación y adiestramiento del miembro que no es funcionario o empleado, en temas relacionados a sus funciones en la Junta de Subastas.

SECCIÓN 03:

El Artículo 2.038 del Código Municipal de Puerto Rico también dispone que el Director de Finanzas y el Director de Obras Públicas serán miembros ex officio, con voz, pero sin voto, por lo que su función en la Junta será limitada a un asesoramiento. Estos son:

1. Sra. Luz Liliانا Castañeda – Directora de Finanzas
2. Sr. Luis A. Orta Pérez – Director de Obras Públicas

SECCIÓN 04:

Esta Ordenanza deroga todas las ordenanzas o resoluciones previas a estos efectos.

SECCIÓN 05:

Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 06:

Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas, Secretaría Municipal y demás dependencias municipales concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, a los 6 días del mes de febrero de 2025.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Srta. Mayra I. Pérez López
Secretaría Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 7 días del mes de febrero de 2025.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Mayra I. Pérez López**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 15 Serie 2024-2025 Titulada **PARA SOMETER Y CONFIRMAR LA JUNTA DE SUBASTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES; Y PARA OTROS FINES..**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Segunda Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2025 celebrada el jueves, 6 de febrero de 2025 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Eduardo Ortiz Pérez	Hon. José E. Rivera Soto
Hon. Maritza Durán Cruz	Hon. Victoria Bujosa Valentín
Hon. Betzaida Quintana López	Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. María O. Beltrán Acevedo	Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Ramón W. Arroyo Rodríguez	Hon. Jahn M. Tacoronte González
Hon. Nobel A. Cuevas Pérez	

Honorables Ausentes: 3 excusados

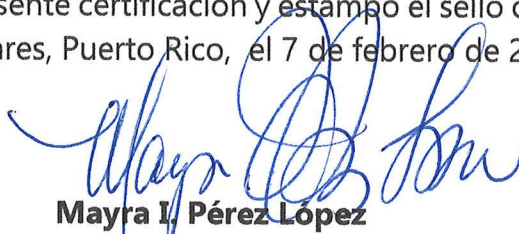
Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones
Hon. Leonardo Alicea Quiles

Votación:

A FAVOR: 11
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 7 de febrero de 2025.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 7 de febrero de 2025.


Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo, Presidente
Tel. (787) 897-3270; Fax (787) 897-3250